



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1° de Octubre de 1979.

Expediente N° 5.181/79

RES. N° 178/79

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el presente expediente, mediante el cual la Dirección de Deportes de la Provincia solicita se otorgue licencia deportiva al Ing. José Alberto Pintado Flores;

Que, consultada la Oficina de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, en su dictámen que corre a fs. 5 vta., aconseja hacer lugar a lo solicitado en lo que se refiere a la Licencia Deportiva / por el período comprendido entre el 15 y el 30 de agosto próximo-pasado;

Que corresponde aplicar sanción al Ing. Pintado Flores, por haber transgredido las disposiciones contenidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 171/75, como, asimismo, cabe encuadrar al citado agente en lo previsto por el Artículo 36, II parte del Decreto 1471/58, practicándosele, por otra parte, los descuentos pertinentes por las ausencias injustificadas en que incurriera el mismo;

POR ELLO,

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° / 1619/79 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Acordar licencia deportiva, conforme a lo dictaminado por Asesoría Jurídica, al Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES, por el período comprendido entre el 15 y el 30 de agosto de 1979, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Deportes y Recreación de la Provincia de Salta a fs. 2 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Sancionar con apercibimiento al Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES por haber violado las disposiciones contenidas en el Artículo 3° de la Resolución N° 171/75 de esta Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Ordenar a la Dirección de Personal de esta Universidad Nacional de Salta que proceda a descontar de los haberes del mes de Octubre, las ausencias injustificadas del Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES, durante el período comprendido entre el 6 y 14 de agosto de 1979.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

11..

- 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RES. N° 178/79

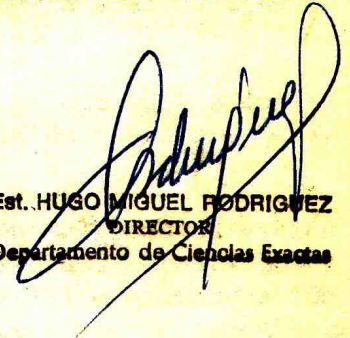
ARTICULO 4°: Aplicar al Ing. JOSE ALBERTO PINTADO FLORES, un (1) día de suspensión por las ausencias injustificadas en que incurrió en el período explicitado en el artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 36 - II Parte del Decreto N° 17.1471/58.

ARTICULO 5°: Hágase saber con copia a la Dirección General de Administración, Dirección General Académica y al Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, y siga al Departamento de Ciencias Tecnológicas a los efectos pertinentes.

DPTO. CS. EXACTAS
mg


Lic. ROGUE RICCIO
Secretario
Departamento de Ciencias Exactas




Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

Registrada en ficha 2